ESTUDIO PREVIO No.			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	31162800; 30121700; 39121700; 40141700	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo del municipio de Anserma		
Código BPIN No.	202400000007466		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06 / 06 / 2025		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Diego Alejandro Giraldo López		
Dependencia solicitante:	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura		
Tipo de Contrato:	**Suministro**	**Otro:**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor. En varias vías urbanas del municipio, especialmente en los sectores de difícil acceso, las condiciones topográficas agrestes dificultan considerablemente la movilidad de la población y el transporte de bienes. Durante las temporadas de lluvias, estas vías se vuelven intransitables, aumentando el riesgo de accidentes y limitando las actividades económicas y sociales de las comunidades. La actual administración tiene dentro del plan de acción del Plan de Desarrollo “Plan 500 para hacer historia” el mantenimiento y construcción de las vías urbanas y rurales, para lo cual se han venido realizando procesos de selección para la intervención de vías que por su deterioro han sido priorizados, sin embargo, los recursos económicos no son suficientes para atender todas las necesidades de la comunidad, en tal sentido, se han venido desarrollando proceso de acercamiento con las comunidades para optimizar el recurso, incentivando la participación ciudadana en el desarrollo de actividades de mejoramiento de su propio entorno. Dentro de los sectores que requieren intervención se ha identificado el tramo de la Carrera 5 entre calles 29 y 35 entre otras muchas, que presentan deterioro en su superficie vial, afectando la movilidad vehicular, el tránsito peatonal y la seguridad de los usuarios. Es por ello que se ve la imperioso necesidad de incluirlo como parte del mantenimiento vial rutinario y preventivo, para tal efecto se requiere reutilizar el material fresado disponible para rehabilitar la vía, lo cual representa una alternativa técnica, económica y ambientalmente sostenible, con lo cual se optimizan los recursos y se dan

	soluciones sostenibles y presupuestalmente viables para la atención de tramos de vías en un considerable estado de deterioro. La técnica de reutilización de fresado asfáltico consiste en incorporar el material recuperado de intervenciones anteriores, estabilizándolo con emulsión asfáltica tipo catiónica, con el fin de compactarlo nuevamente en sitio y garantizar una base o capa de rodadura funcional. Para este proceso es indispensable contar con emulsión asfáltica, que actúa como agente ligante, mejorando la cohesión del fresado y permitiendo una compactación adecuada que prolongue la vida útil de la intervención. Con esta forma de intervención se pretende la optimización del recurso público, integrando a plan de mantenimiento vial opciones eficientes y que permiten un mayor alcance o envergadura de estas actividades La intervención con fresado y emulsión asfáltica está enmarcada dentro del plan de mantenimiento vial urbano liderado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Anserma, cuyo objetivo es mejorar la transitabilidad, reducir los riesgos viales y optimizar el uso de materiales reutilizables, disminuyendo costos y el impacto ambiental. Es así que se ha identificado la necesidad de realizar un proceso para el suministro de emulsión asfáltica, con lo que no solo se contribuirá a reducir significativamente los siniestros viales, sino que también mejorará la conectividad urbana, facilitando el acceso vehicular de los residentes de los sectores afectados, permitiendo mejorar la transitabilidad y el acceso de los ciudadanos a sus viviendas, condición indispensables para mejorar la habitabilidad y las condiciones de vida. Además, esta obra de infraestructura representa una inversión social que promueve el desarrollo urbano sostenible, fortalece los lazos comunitarios y mejora la calidad de vida de los habitantes. Por lo expuesto, la entidad requiere realizar un proceso de selección de un contratista para el suministro de emulsión asfáltica paras el mantenimiento de vías, esta necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo “Plan 500 para hacer historia” en el proyecto “Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo del Municipio de Anserma” el cual incluye la actividad “Suministro de materiales necesarios para la construcción y mejoramiento de las vías urbanas del Municipio” identificado con la ficha BPIN 202400000007466
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE ANSERMA

<table>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>31162800; 30121700; 39121700; 40141700</td><td>SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y DE CONSTRUCCION</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>Obligaciones contractuales generales
<table>
<tr><th>MATERIALES</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Emulsión convencional CRL-1</td><td>kg</td><td>1</td></tr>
</table>

Cumplir con los términos del contrato: entregar los materiales conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos y condiciones pactadas y a solicitud de la entidad a través del supervisor que le sea asignado.
Entregar los suministros dentro de los plazos establecidos, en el lugar designado por la entidad contratante.
Garantizar que los productos entregados sean de primera calidad.
Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales en el lugar que indique la entidad contratante, sin generar costos adicionales.
Entregar actas de entrega firmadas por las partes, junto con facturas y documentación soporte para el pago.
Reponer, a su cargo y sin costo adicional, cualquier producto defectuoso, incompleto o que no cumpla con las especificaciones.

Nota: La entidad opta por la modalidad de monto agotable a fin de tener a disposición el material de acuerdo a las intervenciones que requiera.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>A) Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad;
B) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido</td></tr>
</table>

	completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; C) Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. D) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. E) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; F) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; G) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de Noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere; H) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de Noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. I) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 023 de Noviembre de 2024corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION J) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 023 de Noviembre de 2024 corresponde al 2% sobre el valor del contrato K) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el acuerdo 023 de Noviembre de 2024, corresponde al 2% del valor del contrato
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	En relación con la Normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será la contracción por mínima cuantía. El procedimiento, será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual

<table>
<tr><td></td><td>establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($38.525.000.oo), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes rubros:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados</td><td>D.A.T.H</td><td>1.2.4.3.03</td><td>$38.525.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$38.525.000</td></tr>
</table>

El valor del presente proceso se obtiene teniendo en cuenta las intervenciones que tiene programado el Municipio y además se realizó sondeo de precios con la empresa Grodco en el cual se propone un precio por galón de $16.000.oo y la empresa Asfalcargo quien presenta un precio por valor de $2.700 por kilo, además de los valores propuestos se deben tener en cuenta los costos asociados al contrato como lo son estampillas retenciones y demás impuestos que apliquen acorde a la modalidad comercial</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00564 del 05 de julio de 2025.

<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>2.3.2.02.02.006</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$38.525.000.oo</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor del presente proceso se obtiene teniendo en cuenta las intervenciones que tiene programado el Municipio y además se realizó sondeo de precios con la empresa Grodco en el cual se propone un precio por galón de 16.000.oo y la empresa Asfalcargo quien presenta un precio por valor de $2.700 por kilo, además de los valores propuestos se deben tener en cuenta los costos asociados al contrato como lo son estampillas retenciones y demás impuestos que apliquen acorde a la modalidad comercial, los cuales deben ser asumidos por el contratista, monto agotable

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para los efectos del presente proceso, y las ventajas que presenta para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el</td></tr>
</table>

	municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos. **Aspecto legal:** Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación. En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación Lo que se va a contratar es el suministro de material de rio y cantera para intervenciones en la vía, para ello se exigirá al contratista que los insumos entregados sean de calidad y estén debidamente registrados por entidades gubernamentales que controlen su comercialización. Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación. En relación con la Normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia. El procedimiento, será el previsto en el Decreto 1082 de 2.015. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto. **Legal:** Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo. En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación lo que se va a contratar es el suministro de Emulsión Asfáltica para ello se exigirá al contratista que los insumos entregados sean de calidad y estén

debidamente registrados por entidades gubernamentales que controlen su comercialización. Por razones técnicas y logísticas los suministros serán entregados en el almacén del Municipio y/o en el sitio que la Administración Municipal disponga según las necesidades operativas y de uso que se le vallan a dar a los elementos adquiridos. Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

Demanda:

En la actualidad, el Municipio de Anserma, Caldas, como ente territorial presta los servicios, adelanta los procesos administrativos y demás que la constitución y la ley demandan.

El suministro de emulsión asfáltica no cuentan con oferta comercial en el municipio, pero si en la región por parte de personas naturales y jurídicas que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige. Los procesos de contratación adelantados por la entidad territorial evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.

A continuación, se relacionan contrataciones similares ejecutadas por esta entidad territorial: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

Numero de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
SI-SASI-580-2025	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	Santa Rosa De Cabal	$270.000.000

			DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA		
	CW294904-ABE 3024262	ECOPETROL S.A.	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FACILIDADES EN LOS CAMPOS DE ECOPETROL S.A	Bogotá	$ 767.967.880
	MS- MC-014-2025	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA RÁPIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ	Sotaquirá	$ 39.489.814,8

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor y el interventor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral (ARL, Salud y Pensión), parafiscales cuando a ello haya lugar y el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el contrato. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”. En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista mediante actas de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del [supervisor). El pago a el Contratista se efectuará conforme a la presentación de la factura y visto bueno por parte del [supervisor] designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de.2007. En todo caso, el pago del contrato estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. **Parágrafo 1.** El Interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

	Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Persona Natural o Jurídica con establecimiento de comercio y/u Objeto social o comercial que le permita desarrollar el objeto contractual.
3.6.1.2 Experiencia	Estar constituido como mínimo con un año de antelación a la fecha del cierre del proceso
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
3.8 Garantías:	Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
	Cargo: — Secretario de Despacho o quien haga sus veces

	Dependencia:	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección y su cuantía, no se hace necesario contar con interventoría, sin embargo, la entidad realizará la supervisión del contrato a través de un funcionario público.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del presente contrato no podrá exceder el 30 de noviembre de 2025	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El presente proceso no se encuentra sometido a acuerdo comercial.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ**	**DIANA LORENA LOPEZ MONSALVE**
	Secretario de Despacho **Secretaría de Obras Publica e Infraestructura**	**jefe de Oficina** **Oficina Jurídica**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Belalcázar - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

					que pueda afectar el equilibrio económico del contrato						fin de no generar perjuicio para las partes										
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros						actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional										
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

												usadas por el contratista									
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

					incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.															
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

					ejecución del contrato															
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración	Posterior a la firma del contrato

																			del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

10	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					imputables al contratista						garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.										
12	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.						obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.										
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

											de los servicios.									
15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimient	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

												o y la calidad de los servicios.										

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf